MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 672 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.235.478, en su condición de Secretaria General del Ministerio, según Decreto 1216 del 13 de agosto de 2026 y Acta de Posesión del 14 de agosto de 2026, y en uso de la delegación de que trata la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, modificada por la Resolución 333 del 6 de febrero de 2018, obra en nombre del **MINISTERIO DE TRANSPORTE,** por una parte, y por la otra, **LAURA VANESA TORRES URDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1104872464 en su calidad de representante legal de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S**. identificada con NIT. 901.514.952-1, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 672 de 2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 10 de abril de 2026, las partes celebraron el contrato de Prestación de Servicios No. 672 de 2026, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE".***

2) Que, de acuerdo con la cláusula tercera, El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previo perfeccionamiento de este, es decir, desde el 15 de abril de 2026.

3) Que, según lo establecido en la cláusula cuarta, el valor del contrato se fija en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($1.806.116.800) M/CTE Incluido IVA**, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley. PARÁGRAFO: El valor del contrato se ejecutará aplicando el descuento de 13% ofrecido por el proponente adjudicatario, sobre la Tarifa Neta de los tiquetes aéreos que sean requeridos por el Ministerio.

4) Que, el día 12 de junio de 2026, se suscribió la primera modificación adicionando la suma de $89.833.333, para un valor final de $1.895.950.133

5) Que mediante memorando número 20263220219563 del 27 de agosto de 2026 el supervisor del contrato solicita la modificación del contrato allegando soportes y formato de justificación en el cual se señala: *"(…) Que, el día 10 de abril de 2026 se suscribió el contrato prestación de servicios 672 de 2026, para la prestación de servicios de suministro de tiquetes aéreos nacional e internacionales para el Ministerio de Transporte, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. El día 12 de junio del 2026 se realizó la modificación 1 en la que se adiciono en valor la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($89.833.333,00), quedando un valor total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $ 1.895.950.133,00) INCLUIDO IVA. 1. Que, la Secretaría General – encargada de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante reunión presencial de fecha 24 de agosto de 2026, solicita adicionar el valor del contrato No. 672 de 2026, por CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), debido a que con ese rubro se cubren los gastos de*

tiquetes del despacho de la señora Ministra, como traslado del esquema de seguridad.

Centro de costos	Rubro	CDP	Valor a Adicionar
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	62626	$100.000.000

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El valor actual del contrato de prestación de servicios 672 de 2026, asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS. INCLUIDO IVA. ($ 1.895.950.133,00) y demás impuestos a que haya lugar, cómo se refleja a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$1.806.116.800,00
Valor Adiciones	$89.833.333,00
Valor Reducciones	$0
Valor Actual contrato	$1.895.950.133,00
Valor ejecutado (15/08/2026)	$ 667.892.053,73
Valor por ejecutar	$ 1.228.058.079,27
***Valor Pagado**	**$417.571.105,73**

**El valor pagado corresponde a lo certificado el día 26 de agosto de 2026 por parte de la coordinadora del grupo de Tesorería. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se constata que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios 672 de 2026, como se refleja a continuación:*

No. De Contrato 672 de 2026				
TABLA SMMLV				
AÑO	2026	$	1.750.905,00	
VALOR DEL CONTRATO		$	1.806.116.800,00	
AÑO DEL CONTRATO			2026	
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV			1031,53	
VALOR MAXIMO DE ADICIONES SMMLV			**515,77**	
Numero Adición	**Año Adición**		**Valor Adición**	**Número Salarios**
1*	2026	$	89.833.333,00	51,31
2*	2026	$	100.000.000,00	57,11
Total adiciones en SMMLV		**$**	**189.833.333,00**	**108,42**
Pendiente para adicionar en SMMLV				407,35

CONCEPTO SUPERVISIÓN

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 672 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.

En virtud de lo anterior, la supervisión del contrato considera viable:
1.) La adición por la suma de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)) INCLUIDO IVA***

Centro de costos	Rubro	CDP	Valor a Adicionar
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	62626	$100.000.000
TOTAL			$100.000.000

Del presupuesto inicial asignado al rubro de funcionamiento, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000), se registra, con corte al 15 de agosto de 2026, un saldo disponible de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($10.882.587), suma que resulta insuficiente para atender las necesidades proyectadas de desplazamiento, toda vez que el promedio mensual registrado en el contrato No. 583 de 2025 fue de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 40.620.563,00) y el promedio mensual del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 49.705.560), cifras que varían conforme los eventos que se van presentando en el acontecer nacional, relacionados con la misionalidad del Ministerio.

En efecto, aunque la estimación contractual se sustentó en los consumos históricos, las necesidades institucionales previsibles y las proyecciones de desplazamiento para la vigencia, el suministro de tiquetes aéreos está sujeto a circunstancias sobrevinientes que no resultan plenamente cuantificables al momento de estructurar la necesidad.

En este caso, por ejemplo, el 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., se presentó un sismo de magnitud 7,4 Mw, con profundidad de 103 kilómetros y epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó. El evento fue percibido en 16 departamentos del país y, al 13 de agosto de 2026, se reportaban afectaciones en 14 departamentos y 357 municipios. En atención a la magnitud de la emergencia, el Gobierno nacional declaró situación de desastre de carácter nacional mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026.

Este hecho sobreviniente generó requerimientos adicionales e inmediatos de desplazamiento del Despacho de la señora Ministra de Transporte y de su esquema de seguridad hacia diferentes zonas del país, con el fin de realizar el acompañamiento, la articulación institucional y el seguimiento a las acciones sectoriales relacionadas con la afectación de la infraestructura, la conectividad y la movilidad, entre otras.

La presencia de la Ministra en territorio se enmarca en las funciones de dirección, formulación, adopción, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas a cargo del Ministerio de Transporte, así como en la responsabilidad de orientar la actuación de las entidades adscritas y vinculadas al sector. Ante una situación que puede comprometer la infraestructura y la prestación de los servicios de transporte, resulta necesario que el Ministerio lidere y articule la respuesta sectorial desde el más alto nivel, bajo la dirección de su titular.

Los desplazamientos requeridos deben adelantarse conjuntamente con el esquema de seguridad asignado a la señora Ministra, circunstancia que incide de manera directa en el consumo del rubro destinado a la adquisición de tiquetes aéreos. Por ello, el mayor consumo no corresponde a una modificación de la necesidad contractual ni a una deficiencia en la planeación, sino a la materialización de circunstancias extraordinarias, imprevisibles en su alcance y ajenas al comportamiento ordinario de los desplazamientos institucionales.

La adición por valor de cien millones de pesos ($100.000.000), IVA incluido, se considera inicialmente suficiente y razonable, de acuerdo con los promedios de facturación observados durante la ejecución del contrato y la proyección de los desplazamientos requeridos durante el plazo restante. Sin perjuicio de ello, su suficiencia efectiva dependerá del comportamiento de las necesidades institucionales y de la eventual ocurrencia de acontecimientos nacionales, emergencias o situaciones sobrevinientes que impliquen desplazamientos adicionales de la señora Ministra y de su esquema de seguridad.

La adición no modifica el objeto, plazo ni las condiciones esenciales del Contrato No. 672 de 2026. Su finalidad exclusiva es garantizar la continuidad del suministro de tiquetes aéreos requerido para el cumplimiento de las funciones institucionales del Ministerio. Además, el valor acumulado de las adiciones, incluida la presente, se mantiene dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior considero viable la adición solicitada al centro de costos de funcionamiento, ya que se encuentra orientada a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de suministro de tiquetes, evitando afectaciones en el desarrollo de las actividades institucionales y asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para atender los requerimientos de desplazamiento que se generen.

Por consiguiente, los demás rubros mantienen el valor actual del contrato. El valor final de contrato será ***MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.995.950.133,00) INCLUIDO IVA.”***

6) Que, en consecuencia, por la autonomía de la voluntad, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato No. 672 de 2026, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 672 de 2026, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) INCLUIDO IVA**

SEGUNDA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO se obliga a cancelar el valor de la presente adición así:

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 672 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S.

Centro de costos	Rubro	CDP	Valor a Adicionar
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	62626	$100.000.000
TOTAL			$100.000.000

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de ***MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.995.950.133,00) INCLUIDO IVA*.**

CUARTA- GARANTÍA: El Contratista se obliga a informar a la aseguradora esta modificación, y presentar el anexo modificatorio de la póliza en el Grupo Contratos, a través de la plataforma SECOP II, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 672 de 2026, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

SÉXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y el respectivo registro presupuestal.

***La presente modificación se entiende suscrita con la aceptación en la plataforma SECOP II.**

Elaboró: Flor Marina Bustos Chila / Grupo de Contratos
Revisó y aprobó: Rocío Virginia Portillo Flórez/ Coordinadora Grupo Contratos (E)
Revisó y aprobó: Laura Fernanda Gómez Ramírez / Contratista Secretaría General